

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en Trelew (Chubut), el día 31 de marzo último, de la española María Ramos Beitia de Ortiz de Zárate, de 54 años de edad, viuda, hija de Enrique Beitia y de Narcisca Ortiz de Zárate. La finada era natural de Alava (Vitoria).

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en La Plata el día 9 de enero del año actual, del español Salvador Baques Ferre, de 77 años de edad, natural de Terrassola, en el Ayuntamiento de Lladurs (Lérida), hijo de José y de María, viudo, empleado.

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio de los Ríos Martos, ocurrido el día 30 de marzo último en aquella capital. El

finado era natural de Málaga, de 64 años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Teresa, de profesión sereno.

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 24 de abril último en General Felix Urburu, provincia de Buenos Aires, del español Juan Martínez, natural de Cartagena, Murcia, de 65 años de edad, soltero, jornalero.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio de extravío de los resguardos de las facturas de cupones que se indican

Habiendo sufrido extravío los resguardos correspondientes a las facturas de cupones que a continuación se detallan, presentados por don Eladio Toro, de esta capital, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado ni presentado reclamación alguna contra ellos, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Resguardo de la factura número 6 de

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón número 39, importante 293,75 pesetas.

Otro de la factura número 14 de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón número 33, importante 2.501,25 pesetas.

Otro de la factura número 5 de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, cupón número 4, vencimiento 15 de agosto de 1936, importante 1.015 pesetas. León, 21 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda (legible). 2.836-X.O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Martín Sousa, residente en Portugal, que últimamente lo tuvo en la calle de Millán Astray, número 37, de Minas de Río Tinto, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 24 de julio de 1941 y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 376/40, instruido por aprehensión de 15 kilos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirla que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 25 de junio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez. 1.172-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por doña Amalia Carefi Pagés, vecina de Piera, casa de Campo, se ha denunciado ante esta Intervención la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado, emisión 1925, serie A, número 53.481, y serie B, número 11.414.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Intervención, en el plazo de

treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, a 21 de junio de 1941.—El Interventor de Hacienda, Moisés Iglesias. 2,848-X-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por don José Santanach Castellví, domiciliado en Barcelona, calle del Marqués del Duero, 176, 5.º, 1.ª, se ha denunciado ante esta Intervención la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado, emisión 1925, serie A, números 153.094, 153.095, 19.740, 22.431, 53.480, y serie B, números 32.695 y 34.838.

Deuda Ferroviaria del Estado al 4,50 por 100, emisión 1923, serie A, números 7.887 a 7.893.

Deuda Ferroviaria del Estado al 4,50 por 100, emisión 1923, serie B, número 7.218.

Deuda Ferroviaria del Estado, emisión 1929, serie A, números 33.711, 60.107, 63.839, 74.605, 90.066, y serie B, números 54.931, 8.692.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Intervención en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 21 de junio de 1941.—El Interventor de Hacienda, Moisés Iglesias. 2.849-X-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas de intereses de la Deuda, inscripciones al 4 por 100, números 12, 13, 14 y 15, vencimiento 1.º de julio de 1936, por pesetas 1.241,72, 122,81, 480 y 520, respectivamente,

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de un mes, procediéndose transcurrido dicho plazo a la expedición de nuevos resguardos y anulación de los primitivos, los cuales deberán presentarse en esta Oficina caso de que alguna persona los hubiere encontrado.

Santander, 20 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño. 2.834-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

«La Gelidense, S. A.», necesita para su fábrica de papel, establecida en Gélida, importar la siguiente maquinaria:

Cuatro motores trifásicos, inducido de anillos rozantes, aparato levanta escobillas, 70 kilovatios 220 voltios en triángulo, construcción protegida contra goteo de agua, con polea tensora adosada y accesorios.

Cuatro arrancadores con interruptor de estator y amperímetro adosado.

Un motor trifásico de colector, conexión en derivación 220 voltios 9,5/8,4 amperios, 1,9/0,7 kilovatios 1.450/545 revoluciones por minuto y accesorios.

Un motor trifásico de 10,5 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 1.415/175 revoluciones por minuto.

Un motor trifásico 122 caballos, 220 voltios, 50 períodos con reductor para 975/300 revoluciones por minuto.

Un motor trifásico 14 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 1.425/250 revoluciones por minuto.

Dos limitadores de retroceso.

Un motor trifásico de conexión Shunt, 18 kilovatios 220 voltios, 50 períodos, 2.100/400 revoluciones por minuto.

Un motor trifásico 2,8 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 935/60 revoluciones por minuto.

Un motor trifásico 0,9 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 900/40 revoluciones por minuto.

Dos motores trifásicos 3 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 1.410/90 revoluciones por minuto.

Dos motores trifásicos, 3,7 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 920/168 revoluciones por minuto.

Un motor trifásico 2,2 kilovatios 220 voltios, 50 períodos con reductor para 1.400/25 revoluciones por minuto.

Un accionamiento eléctrico para una máquina de papel, en conexión Leonard, con regulación del campo del motor y regulación fina automática con maniobra por pulsadores, motor de la máquina de 275 HP.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de junio de 1941.—El Ingeniero jefe, M. de las Peñas. 1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

La Empresa Juanico Hermanos, Sociedad en comandita, desea sustituir maqui-

naría instalada en su industria de fabricación de tejidos con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos cajas de maniobra y protección para dos electromotores de 85 y 34 C. V., cuyas características son: 1.000 revoluciones. 220/330 voltios, 50 frecuencia. 91,5 por 100 rendimiento a plena carga, 0,87 factor de potencia. Valor, 5.200 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días, citando la referencia 7.405-13.437/41, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de febrero de 1940, falleció en Guetaria (Guipúzcoa), el obrero Vicente Buenachea Larrarte, de 42 años de edad, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Mignel y de Josefa, domiciliado en Guetaria, que trabajaba al servicio de Mutualidad de Pescadores de Guipúzcoa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 25 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Rafael Vega Sánchez ha causado baja en este Colegio por fallecimiento, y se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Presidente, Juan Puerto Hernández. 2.840-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de enero de 1935 con los núms. 315.621 de entrada y 137.583 de registro, correspondiente a un depósito de 3.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Angel Alonso Sánchez, de su propiedad, para garantía de las obras de los kilómetros 10 al 23 de la carretera de Segovia a Arévalo (Segovia), a dis-

posición de la Dirección General de Caminos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de junio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.833-X-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUFACTURAS MECANICAS DE ESPARTO, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad hace constar que el día 10 de agosto próximo termina el plazo para formular oposición a la denuncia recibida de don Francisco Ros Villalba sobre el extravío de cuatro acciones, serie A, números 76, 77, 78 y 79.

Barcelona, 25 de junio de 1941.—El Consejero Secretario, Isidro Iglesias.
X-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA S. A.

Bilbao

Con arreglo a las condiciones convenidas para el canje de obligaciones de la extinguida Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, desde el día 1 de julio próximo se abre el pago de los siguientes cupones, vencimiento de esa fecha, correspondientes a las obligaciones que quedan en circulación de las adheridas al citado convenio:

Cupón número 36 de las obligaciones subsistentes de las emitidas por la citada Compañía en 1922, con los números 1 al 60.000.

Cupón número 28 de las también subsistentes de las emitidas en 1927, con los números 60.001 al 100.000 y 1 al 20.000.

El pago se efectuará a razón de 12,50 pesetas por cupón, con deducción de los impuestos correspondientes.

Los expresados cupones se abonarán en las oficinas que en el Banco del Comercio de ésta tiene la Sociedad de Obligacionistas de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, con la que se convino la operación de canje.

Para efectuar el cobro de los citados

cupones será precisa la presentación del título correspondiente, que deberá llevar unidos los cupones de vencimientos anteriores, a partir del de 1 de enero de 1936..

Bilbao, 25 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
3-X-P

«LA VENECIANA», S. A.

Madrid

En el sorteo celebrado el día 27 de junio de 1941 ante el Notario de esta capital, don Justo Sanz Ibáñez, han resultado amortizadas las 87 obligaciones de esta Sociedad, que se detallan a continuación:

228, 233, 234, 277, 300, 418, 430, 440, 454, 468, 627, 641, 667, 695, 700, 701, 716, 729, 747, 748, 755, 786, 791, 792, 800, 801, 816, 818, 834, 861, 862, 873, 877, 886, 898, 907, 957, 967, 968, 973, 1.012, 1.052, 1.066, 1.075, 1.094, 1.106, 1.110, 1.149, 1.193, 1.197, 1.328, 1.346, 1.375, 1.533, 1.399, 1.501, 1.503, 1.514, 1.530, 1.533, 1.538, 1.555, 1.556, 1.561, 1.578, 1.601, 1.602, 1.629, 1.644, 1.657, 1.662, 1.664, 1.671, 1.684, 1.692, 1.743, 1.744, 1.914, 1.918, 1.927, 1.940, 1.962, 1.967, 1.970, 1.980, 1.986, 1.990.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de julio, contra entrega de los títulos, a razón de 497 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 1.º de julio se pagará el cupón número 18, vencimiento 30 de junio, a razón de 15 pesetas cada uno.

Estos pagos se efectuarán en las Casas de la Sociedad, de Zaragoza y Madrid.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Director Gerente, Juan Peyrard.

2.843-P

«LE PHENIX»

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 405.285, establecida por la Compañía de Seguros sobre la Vida, «Le Phenix», con fecha 26 de diciembre de 1928, sobre la cabeza de don Sergio Sánchez Castilla, se hace público que, si dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación alguna en la Dirección General de la Compañía, Plaza de la Independencia, núm. 5, Madrid, se procederá a establecer un duplicado de la misma.

2.844-X-P

ALMACENES RODRIGUEZ, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuer-

da la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «A B C», de la denuncia formulada por sus propietarios sobre la desaparición de los siguientes efectos:

Doña Josefa López Dóriga, 6 acciones, de 1.000 pesetas nominales, números 5.359, 5.360, 5.363 al 5.366.

Señores Herederos de doña Luisa Mayo y Albert, 10 acciones, de 1.000 pesetas nominales, números 5.057 al 5.066.

Se advierte que el día 15 de agosto del presente año expira el plazo para formular oposición ante esta Sociedad, transcurrido el cual se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 25 de junio de 1941.—Almacenes Rodríguez, S. A., el Director-Gerente, Balbino Rabanal.

2.851-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Celedonio López Serranillos, se anuncia por el presente su cese, por fallecimiento del mismo, en el referido oficio, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, aperiñando a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le para el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1941. El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Juan Infante.

2.851-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. 17 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo contra don Francisco Pérez Clavijo, sobre secuestro y posesión interina,

de finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca en Antequera.—Una casa edificada sobre solar resultante de las tres que antes llevaban los números 55, 57 y 59 de la calle de Sampedro, de dicha ciudad, señalada hoy con el número 59. Comprende una total superficie de ciento cincuenta y seis metros tres decímetros cuadrados. Y linda por su frente dicha calle; por la derecha hace esquina a la calle del Obispo; por la izquierda, con casa que fué de la Capellanía, que fundó María Puebla, y por la espalda, con otra de don José Burgos.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, y en el de igual clase de Antequera, se ha señalado el día 12 de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el fijado en la anterior con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la indicada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda, subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., Luis Peinado.—V.º B.º; El Juez (ilegible).

2.841-X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado Especial, nombrado para entender de los juicios de revisión de pagos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, y a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a 9 de junio de 1941.

El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de esta Audiencia, Juez Especial nombrado para entender de los juicios de revisión de pagos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939 habiendo visto el presente, seguido por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Emilio Sobejano Rubí, y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estarada; y de otra, como demandados, los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, declarados en rebeldía, entendiéndose en los estrados del Juzgado sobre revisión de pagos,

Fallo que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel García Rebollo, hoy sus herederos y causahabientes, a quienes se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declarar: Primero. Haber lugar a la revisión del pago de pesetas diecisiete mil hecho por don Manuel García Rebollo, con fecha 14 de septiembre de 1938. Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por pesetas mil setecientas, que resulta de aplicar el porcentaje del 10 por 100 a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, con arreglo a la liquidación acompañada con la demanda, a la que han de estar y pasar los demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN DEL ESTADO y en el de esta provincia, si en el término de cinco días no se pidiere la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos precisos, definitivamente juzgando, lo

pronuncie, mando y firmo.—Pedro Navarro.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, expido la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 24 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Infante.

2.846-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de providencia del M. I. Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 14 de esta ciudad, dictada en el expediente sobre adición de apellido instado por don Luis Fontes Hernández, natural de Murcia, de cuarenta años de edad, casado, del comercio, domiciliado en esta calle Rosellón, 253, 5.º 2.ª, para que se le autorice a usar como apellido paterno, y en vez de «Fontes» el de «Fontes de Albornoz», con el que es social y privadamente conocido y tratado, se expide el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante el presente Juzgado cuantos se crean con derecho a ello y dentro del término de tres meses que se les concede, a contar del día de la publicación del presente.

Barcelona, 21 de junio de 1941.—El Secretario, José Dalmáu.

2.842-X-A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en providencia de seis del que cursa, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Emilia Civil Canals, doña Antonia, don Felipe y don Francisco Roviralta Civil y don Victoriano Saludes Soca, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Antonia y doña Pilar Roviralta Borrell, se expide el presente por medio del cual se emplaza por segunda vez a dichos ignorados herederos o herencia yacente de doña Antonia y doña Pilar Roviralta Borrell, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, con aparecibimiento, caso de no efectuarlo, de que se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda y les serán señalados los estrados del Juzgado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber igualmente que se hallan en Secretaría y a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Barcelona, 14 de junio de 1941.—El Secretario, Lluís Gasque.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza. 2.826-X-A. J.

SANTANDER

Edicto

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado en ejercicio don Pedro Rodríguez y González Tánago, de este vecindario, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado, haciendo constar que por razón de ser hijo y sucesor de don Manuel Rodríguez Paretés, resulta ser más conocido por este segundo apellido, y que tanto para conservarle como suyo como para evitar el confusionismo que resulta entre su apellido usual y los legales que le corresponden, solicita la adición a su primero de Rodríguez el de Paretés para sí y sus sucesores legítimos.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho para ello.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente en Santander a 26 de mayo de 1941.—El Secretario. P. H. Germán Alvarez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Florencio V. Alonso.

2.810-X-A. J.

SANTANDER

Edicto

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 1 de Santander, se anuncia por medio del presente que por el Procurador don Fernando Alonso Cuevas, con poder de doña Paz y doña María Dolores Sáez Beltrán, mayores de edad, casadas y vecinas de Santander y Barcelona, se ha promovido expediente de declaración de ausencia de los esposos don Pedro Sáez Hortiguéla y doña Dolores Beltrán Alonso, que se ausentaron de esta ciudad en el mes de agosto de 1937, sin que se conozcan en España mandatarios ni administradores de dichos cónyuges; interesando al propio tiempo que se les confiera la representación de dichos esposos.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander, 17 de junio de 1941.—El Juez Florencio V. Alonso.—El Secretario, Lic. Antonio González.

2.809-X-A. J.

BILBAO

Cédula de empiazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Mariano Es-

coliar, en nombre de don Juan Otaola y Pérez de Saracho, entre otros, contra doña Consolación Palacio y Urcullu, mayor de edad, casada con don José de Vicuña y Zabalo, y don Angel Baza Manzano, mayor de edad, casado y ambos de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, se emplaza a dichos doña Consolación y don Angel para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 26 de junio de 1941.—El Secretario. P. S., Saturnino L. de Uralde.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.828-X-A. J.

SEVILLA

Edicto

Don José Fernández de Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Francisco Collantes de Terán y Delorme, sobre declaración de ausencia de don Antonio Collantes de Terán y Delorme, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y de Dolores, y que era de estado soltero al tiempo de ausentarse de esta capital en el mes de abril de 1936, habiendo sido su último domicilio en calle Escuderos, número 2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 30 de diciembre de 1939, para la debida publicidad de la incoación del expediente, se expide el presente y otros de igual tenor, para inserción dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en dos periódicos de gran circulación de Madrid y Sevilla, publicándolo además en la misma forma por la Radio Nacional.

Dado en Sevilla, a 9 de abril de 1941. El Secretario, Ramón Hernández Ruiz. El Juez. José Fernández.

2.593-X-A. J. y 2.º-1-VII-941

MELILLA

Edicto

Don Luis de Yrissarri Pastor, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia, del partido de Melilla.

Por este edicto se hace saber, que por doña Antonia Jiménez Carmona, mayor de edad, vecina de ésta, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Cristóbal Rodríguez Durán, natural de Peñarubia, que desapareció de su domicilio conyugal el día 4 de noviembre de 1936 teniendo cincuenta y dos años

de edad, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo, y por medio del presente, se publica dicha incoación de expediente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939.

El presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Melilla a 11 de junio de 1941.—El Juez, Luis de Yrissarri.—El Secretario (ilegible).

2.837-X-A. J. 1.º 1-VII-941

BADAJOZ

Don Manuel Pesini y Marín de Saavedra, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, con licencia de su esposo don José María Albarrán Ramos Izquierdo, para inscribir a su favor cuarenta y cuatro centésimas partes proindiviso de la casa de esta capital, calle Ramón Albarrán, número 4, aparece que en la escritura formulando las operaciones particionales de la herencia de doña Consuelo Martínez de Tejada y Jugo, se encuentra inventariada la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital, calle Ramón Albarrán, número 4, antes Morelajas, número 49, que linda por la derecha entrando en ella con la plaza de la Constitución, número 5, hoy de don Manuel Albarrán Martínez de Tejada; a la izquierda, con la número 6 de la misma calle Ramón Albarrán, perteneciente a doña María Barriga Malpica, hoy herederos de don Manuel Suárez Figueroa, y por la espalda, con otra de don Manuel Martínez Patro, que tiene su entrada por dicha plaza; consta de tres plantas, con diferentes habitaciones y otras dependencias, ocupando una superficie de doscientos noventa y cinco metros y ocho decímetros cuadrados; esta finca la adquirió don Manuel María Albarrán de doña María de la Concepción y doña Ana Panseco Burgos, cuarenta y dos centésimas partes, veintiocho centésimas partes que adquirió el mismo señor Albarrán de la de doña Ana, por escritura que le otorgara este Juzgado de Primera Instancia, y las treinta centésimas partes restantes han pertenecido a don José y don Enrique Panseco Rey y a doña Concepción, doña Francisca, don Manuel y don Rogelio González Panseco, a quienes se las compró el don Manuel en documentos que no han sido inscriptos; que esta finca fué adjudicada por terceras partes a cada uno de los hijos doña Consuelo Martínez de Tejada, don Manuel, doña Consuelo y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada; que el fallecimiento de don Manuel Albarrán y García Marqués se sumaron los bienes constitutivos de la herencia de

don Manuel María Albarrán y García Marqués y los que heredaron de sus padres, digo de su madre doña Consuelo los hijos de ambos doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, y en pago de su haber, en la proindivisión formada por el conjunto de bienes de las herencias de sus padres don Manuel y doña Consuelo, se adjudicó a doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, que ya tenía una tercera parte proindiviso, por herencia materna, en la cantidad de seis mil pesetas, inscribiéndose en cuanto a sólo cincuenta y seis centésimas partes, denegándose respecto de las cuarenta y cuatro centésimas partes por estar inscrita a favor de Amalia, José y Visitación Fonseca Burgos, cuyo edificio fué demolido el año 1912 y construído como se encuentra hoy a expensas de los tres como dueños de él, a la sazón doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, representados por su padre don Manuel María Albarrán y García Marqués; que según la certificación presentada en este expediente, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, aparecen inscritas diez centésimas partes a favor de doña Amalia Panseco Burgos, otras diez centésimas a favor de doña Visitación Panseco Burgos, tres centésimas partes a favor de don José Panseco Burgos, dieciocho centésimas a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos y tres a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos: en total, las cuarenta y cuatro centésimas partes ya mencionadas; que la finca objeto de este expediente no tiene, según certificación del Registro, gravámenes inscritos, pues las dos hipotecas que esa certificación relaciona, una constituida por María Díaz Blanco, a responder de la tutela de su nieto, y otra por don Jerónimo Burgos, como resultan del Registro de la Propiedad, están legalmente exhibidas, conforme a los artículos cuatrocientos uno y siguientes de la Ley Hipotecaria, y si solo mencionada; aunque ha prescrito, no reclama, ni se embarga, hace más de treinta años un censo de capital ignorado y rédito anual de veintidós pesetas a los herederos de Juan José Bernáldez. Se ignora la existencia y paradero de los herederos de don José Panseco Burgos en general y especialmente de su hijo don Severiano Godofredo José Panseco Rey, en el doble concepto de hijo y heredero de aquél y heredero abintestato a más de doña Amalia Panseco Burgos; de los también herederos de doña Visitación Panseco Burgos en general y especialmente de sus cuatro hijos Regino Julio, Francisca Juana María Ramona, Manuel María Jerónimo Fructuoso y María de la Concepción Andrés González Panseco, en el doble concepto de hijos y herederos de la doña Visitación y herederos abintestato, además, de doña Amalia Panseco Burgos, y, por último, también se ignora el paradero de

doña María de la Concepción Giralda Susana y doña Ana María Julia Panseco Burgos, en concepto de herederos abintestato de doña Amalia Panseco Burgos, y a todos ellos y a los que se consideren como herederos o causahabientes de los ya mencionados y cualesquiera otras personas que se consideren con derecho sobre los gravámenes de que antes se ha hecho referencia, se les llama para que en el término de ciento ochenta días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se presenten en el presente expediente de dominio, al objeto de formular las prescripciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que esta es la segunda publicación.

Badajoz, a 24 de mayo de 1941.—El Juez, Manuel Pesini.—El Secretario, Manuel Gómez.

2.825-X-A. J.

JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de José Mesa Herrador, se tramita expediente, con arreglo al artículo 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939, respectivamente, para la declaración de fallecimiento de su hijo Antonio Mesa Delgado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Adarves Bajos, 25, siendo natural y vecino de esta capital, en donde nació el 26 de abril de 1909, que se supone desapareció el 15 de febrero de 1938, en la posición de Cerro Gordo (Teruel), estando casado en primeras nupcias con Antonia del Moral Pérez, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos menores.

Por el presente se hace saber la incoación del expediente a los efectos pertinentes. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Jaén a 26 de junio de 1941.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, Jové.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don José Sainz Pardo y Bernabé, Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber a las personas a quienes pueda interesar que ante este Juzgado se ha incoado expediente a nombre de doña Tomasa María de las Mercedes García-Calvillo Cobos, vecina de Herencia, en solitud de que se declare el fallecimiento de su padre don Eustaquio Cayetano García-Calvillo Callejas, que salió de su do-

micio de la villa de Herencia en el año 1899, sin que del mismo se haya tenido noticia alguna, ignorándose su paradero.

Dado en Alcázar de San Juan a 4 de junio de 1941.—El Juez, José Sainz.—El Secretario (ilegible).

2.806-X-A. J.

NOYA

Edicto

Por el presente se hace saber la tramitación en este Juzgado de expediente instado por Dolores Torrado, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina del lugar de Aducil, término municipal de Boiro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Pifreiro Reino, hijo de Ramón y Encarnación, que hace veinte años que se ausentó y pasa de trece que no se tienen noticias de él.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042, y más de aplicación de la Ley de 30 de diciembre último.

Dado en Noya a 12 de agosto de 1940.—El Juez, Ramón G. Matrar.—El Secretario, J. G. Varela.

2.832-X-A. J. 1.ª 1-VII-941

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Edicto

Don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la aprobación judicial de las operaciones testamentarias de los bienes dejados por doña Cándida Greciano Fernández y don Gaspar Miguel Martínez, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Méndez-Castrillón.

San Lorenzo del Escorial, 23 de junio de 1941.

Proveyendo al escrito que antecede y mediante la ratificación verificada por los recurrentes don Mariano, don Adrián, don Tomás, don Eustaquio, don Victorio y don Julio Angel Miguel Greciano, don Mariano y doña Inocenta Cándida, conocida por Cándida Rubio Miguel, y don Angel Rubio López, se tiene a los mismos por parte en el expediente que inician, y entendiéndose con ellos las actuaciones sucesivas en la forma establecida, y en el domicilio que designan en el otrosí. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.049 en relación con el 1.079 de la Ley procesal civil, no siendo conocido el domicilio y paradero de la heredera doña María Miguel Greciano y el de su esposo, don Federico Martínez Greciano, póngase de manifiesto en Secretaría por término de ocho días el cuaderno particional de las operaciones testamentarias a bienes de doña Cándida Greciano Fernández y don

Gaspar Miguel Martínez, a fin de que puedan hacer las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes. bajo apercibimiento en otro caso de procederse a lo que haya lugar. La notificación de este proveído a la mencionada doña María y su esposo, se efectuará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se fijarán además otro, por el refrendante, en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Galapagar. A los efectos del número 5.º del art. 2.º del Estatuto del Ministerio Fiscal, notifíquese este proveído al representante del mismo en este Juzgado, a fin de que en el plazo legal, pueda ejercitar las acciones que estime sean conducentes en derecho.—Proveído y firmado por el Sr. Juez, doy fe, N.º Castrillón.—Ante mí.—Federico Orellana.—Rubricadas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de doña María Miguel Greclano y a su esposo, don Federico Martínez Greciano, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines determinados en el proveído anteriormente inserto.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 23 de junio de 1941.—El Juez, Gervasio Méndez-Castrillón.—El Secretario (legible).

2.845-X.A. J.

TALAVERA DE LA REINA

Don Luis Salcedo y Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Silvestra Isidora Sánchez Gabriel y del Cerro, de setenta y un años, hija de Silvestre y Telesfora, natural de Navahermosa, en donde falleció el día 9 de septiembre de 1940, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes de clase alguna.

En su virtud y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, que son sus sobrinos carnales de doble vínculo doña Analeta Carmen, don Ambrosio, doña Nemesia Telesfora y doña Felipa Julia Domínguez Sánchez Gabriel; doña Francisca, doña María del Pilar y doña Catalina Telesfora Sánchez Gabriel y Fernández Roldán; doña Benigna, doña Bárbara Concepción y doña María Sánchez Gabriel y González; don Antonio y doña María Paz Cabello y Sánchez Gabriel; y sus sobrinos carnales de vínculo sencillo doña María del Rosario Miguel y Sánchez Gabriel y don Dionisio y doña María del Rosario Sánchez Gabriel y Morla, para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con los documentos que lo justifiquen, bajo los apercibimientos de la Ley.

Dado en Talavera de la Reina, a 2 de junio de 1941.—El Juez, Luis Salcedo.—El Secretario, Benedicto Cendal.
2.808-X.A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Anuncio

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectivas las sanciones que se indican impuestas a los individuos que se mencionan en expediente seguido a los mismos en este Tribunal y Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 3, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, los inculcados que se dirán han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Ramón Angel Nolla Pastor, vecino de Villanueva de Geltrú, 100 pesetas.

José Banus Segales, vecino de Santa Perpetua de Maguda, 200 pesetas.

Casimiro Ferré Guxens, vecino de Llorens del Panadés, 1.500 pesetas.
José Pla Vilaregut, vecino de Olost, 200 pesetas.

Juan Dorca Blanch, vecino de Barcelona, 30.000 pesetas.

Claudio Dorca Blanch, vecino de Barcelona, 35.000 pesetas.

José Mari Mill, vecino de Bagá, 7.000 pesetas.

José Durán Arpa, vecino de San Feliú de Guixols, 5.000 pesetas.

Pedro Jane Gallart, vecino de Llorens del Panadés, 700 pesetas.

Francisco Cañado Barberá, vecino de Tivenys, 250 pesetas.

Joaquín Figueras Salleras, vecino de Villamacolum, 250 pesetas.

Vicente Ferrés Pares, vecino de San Vicente del Horts, 200 pesetas.

Pedro Aubert Roca, vecino de Barcelona, 100 pesetas.

Manuel Dolsete Carmen, vecino de Barcelona, 200 pesetas.

Joaquín Pascual Pascual, vecino de Villanueva y Geltrú, 1.500 pesetas.

Estanislao Gibert Llorens, vecino de Lloá 100 pesetas.

Demófilo Vidal Batlle, vecino de Cassá de la Selva, 100 pesetas.

José Pena Trencases, vecino de Arrés, 300 pesetas.

Enrique Fajada Mercadé, vecino de Olot (Gerona), 2.500 pesetas.

Manuel Caset Aunos, vecino de Arrés (Lérida), 1.500 pesetas.

Segundino Xirre Mundet, vecino de Cassá de la Selva 200 pesetas.

Antonio Nonell Gaspar, vecino de Cassá de la Selva, 100 pesetas.

José Guinobart Rise, vecino de Villanueva y Geltrú, 25 pesetas.

Manuel Castet Farre, vecino de Arrés (Lérida), 100 pesetas.

Juan Capdelacréu Fores, vecino de Barcelona, 300 pesetas.

José Salleras Bonada, vecino de Villamacolum, 200 pesetas.

Eduardo Boix Agramunt, vecino de Barcelona, 200 pesetas.

Francisco Tuset Trafo, vecino de Gerona, 2.000 pesetas.

Feliciano Castet Biech, vecino de Arrés (Lérida), 500 pesetas.

Pedro Sorribas Gausanch, vecino de Barcelona, 3.000 pesetas.

Antonio López Soler, vecino de Sabadell, 250 pesetas.

José Figueras Quintana, vecino de Olot, 2.000 pesetas.

Alberto Alegret Guach, vecino de Villanueva y Geltrú, 2.000 pesetas.

Pedro Corcoy Prat, vecino de La Piñá (Gerona), 200 pesetas.

Barcelona, 18 de junio de 1941.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Presidente, Prada.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarlos tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, las cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

Edicto

Don José Montero Neria, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Albacete. Por medio del presente se cita, llama y emplaza al inculcado en el expediente de responsabilidad política,

que se tramita en este Juzgado bajo el número 730 de 1941, Ramón Losa Gallego, mayor de edad, de 48 años, casado, guarnicionero, hijo de Leonardo y de María Cruz, natural de Villapalacios (Albacete) y vecino del mismo pueblo, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, del referido pueblo, hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la avenida de José Antonio, número 8, principal, conforme dispone el artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten, los conteste, se defienda y pueda ser oído, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer proseguirá el expediente y le pararán los perjuicios a que haya lugar, sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido y firmo en Albacete el presente a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jue. José Montero.—El Secretario, Vicente Vivas Martín.
R P—7.629

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoa expediente contra:

José Buades Pérez, oculista, casado, vecino de ídem.

José María Díaz Juan, tabaquero, casado, vecino de ídem.

Godofredo ChápuLi Huesca, empleado, casado, vecino de ídem.

Julio Ripoll Roméu, agente de Seguros, casado, vecino de ídem.

Antonio Arriaga Guillén, comerciante, casado, vecino de Callosa de Segura.

Pascual Peral Seguí, casado, vecino de Alicante.

Roberto ChápuLi Huesca, agente, casado, vecino de ídem.

Ernesto ChápuLi Huesca, casado, vecino de ídem.

Elvira Boix Lizón, vecino de ídem.
R P—8.206

Cédulas de citación

Por la presente se cita al encartado Antonio Poveda Sanjuán, vecino que fué de Onil (Alicante), y que en la actualidad se encuentra en igno-

rado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez, si hubiere causa justificada, comparezca ante este Juzgado (plaza de Calvo Sotelo, número 26, primero), al objeto de proceder a darle lectura de los cargos que contra el mismo se imputan, advirtiéndole que de no comparecer se le seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).
R P—6.073

Por la presente cédula se cita a Francisco Pla Sala, vecino que fué de Alicante, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez, si hubiere causa justificada, comparezca ante este Juzgado (plaza de Calvo Sotelo, número 26), al objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye a Carlos Sánchez, vecino de esta misma localidad, apercibiéndole que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).
R P—6.074

Por la presente se cita al encartado Luis de Terán Alvarez, vecino que fué de Alicante, Secretario de este Gobierno Civil, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez, si hubiere causa justificada, comparezca ante este Juzgado (plaza de Calvo Sotelo, número 26), al objeto de proceder a darle lectura de los cargos que se le imputan, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).
R P—6.075

Por la presente cédula se cita a Antonio Rives Santos, vecino de Cox, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez, si hubiere causa justificada, comparezca ante este Juzgado (plaza de Calvo Sotelo, 26), a fin de proceder a la lectura de los cargos, advirtiéndole que de no hacerlo se seguirá la

tramitación del mismo sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alicante a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).
R P—7.159

Por la presente cédula se cita a Antonio Bernabéu Noguera, vecino de Cox, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez, si hubiera causa justificada, comparezca ante este Juzgado (plaza de Calvo Sotelo, 26, primero), a fin de proceder a la lectura de los cargos que contra el mismo se imputan, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá la tramitación del presente sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alicante a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

AVILA

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Mateo Martínez Alvarez, natural y vecino de Hoyo de Pinares.

Natividad Martínez Alvarez, sus labores, natural y vecina de Hoyo de Pinares.

Juana Fernández Sánchez, casada, natural de Hoyo de Pinares.

Fernando Candia Alvarez, casado, natural de Hoyo de Pinares y vecino de Madrid.

Agustín Candia Alvarez, natural de Hoyo de Pinares y vecino de San Martín de Valdeiglesias.

Eugenia Ibáñez Fernández, casada, vecina de Hoyo de Pinares.

Fausto Gallego Navas, soltero y vecino de Hoyo de Pinares.

Margarita Ibáñez Fernández, casada y vecina de Hoyo de Pinares.

Francisca Alonso Gil, casada, vecina de Hoyo de Pinares.

Calixta Gallego Navas, viuda, natural de Hoyo de Pinares y vecina de El Tiemblo.

Francisco Gallego Navas, soltero, labrador y vecino de Hoyo de Pinares.

Cándido Alonso Ochando, natural y vecino de Hoyo de Pinares.

Ángel Gómez Calvo, casado, natural y vecino de Burgohondo.

Claudio García Cogolludo, casado, vecino de Avila.